

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código:	HSEQ-PT-02
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO HSEQ	Versión:	6
		Fecha:	30/05/2024

Termotécnica Coindustrial - UNICA, consiente de la potencialización del peligro que significa la presencia de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco en la actividad laboral y en sus operaciones propias, **se compromete a mantener ambientes laborales libres del consumo, porte y venta de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas**, fomentando estilos de vida y trabajo saludables, bienestar, prácticas y comportamientos seguros.

La política de prevención de consumo de alcohol, trabajo y sustancias psicoactivas se fundamenta en el programa de riesgos de salud pública HSEQ-PG-16, el programa de prevención y control de sustancias psicoactivas HSEQ-PG-17 y el programa de estilos de vida y trabajo saludable HSEQ-PG-22, la política del Sistema integrado de Gestión HSEQ-PT-01, la política de seguridad vial HSEQ-PT-03, dando cumplimiento lo establecido en la legislación vigente en especial la contenida en el Código Sustantivo del Trabajo, la ley 1335 de 2009, el Decreto 1108 de 1994, la Resolución 1016 de 1989, la Resolución 1075 de 1992 y la Resolución 4225 de 1992.

Termotécnica Coindustrial - UNICA desarrollará acciones de promoción y prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y pondrá en práctica las acciones necesarias para la detección del consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, garantizando la condición óptima del colaborador en el inicio o durante la jornada laboral.

Para dar cumplimiento a esta la política **Termotécnica Coindustrial - UNICA** establece que:

1. Se realizarán pruebas de detección de alcohol y/o sustancias psicoactivas en sus trabajadores previo al ingreso y en las instalaciones de los centros de trabajo.
2. Está prohibido presentarse en las instalaciones de los centros de trabajo donde se desarrollen actividades en nombre de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** bajo los efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
3. Está prohibido el uso, posesión, distribución y/o comercialización de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco (cigarrillos) mientras se ejecutan actividades, excepto fumar en los centros de trabajo que dispongan de áreas para fumadores.
4. No se permite la realización de ninguna labor en estado de embriaguez y/o el efecto de sustancias psicoactivas. **Es una política de Termotécnica Coindustrial - UNICA el control de riesgos que puedan afectar la seguridad de sus operaciones.**
5. El incumplimiento de esta política se establece como falta grave en el Reglamento Interno de Trabajo, frente a lo cual se tendrá **CERO TOLERANCIA** cuando se evidencie desviaciones o se presente oposición a la toma de muestras y en consecuencia se adoptará las medidas necesarias a las que haya lugar.

La política de prevención de consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas HSEQ-PT-02, es de obligatorio cumplimiento y tiene alcance sobre trabajadores, proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes que desarrollen actividades en nombre de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.

Original Firmado en Repositorio Documental
LUIS BENCARDINO
REPRESENTANTE LEGAL

Mayo 2.024